

- 11) JOSE DEL CARMEN SILVA MECHATO
- 12) FLORENTINO ALBERTO CALLE ENRIQUEZ

b. CATEGORÍA ASOCIADO:

- 1) WILFREDO CRUZ YARLEQUE
- 2) JUAN WILBER CEBRIAN BARZOLA
- 3) EDGAR ABRAHAM MALDONADO DUQUE
- 4) JORGE REYES OTERO
- 5) HECTOR WILMER FIESTAS BANCAYAN
- 6) WILMER AHUMADA RIVERA
- 7) EDUARDO SALAZAR CASTILLO
- 8) JUAN MANUEL TUME RUIZ

c. CATEGORÍA AUXILIAR:

- 1) LEOPOLDO OTINIANO VASQUEZ
- 2) GREGORIO MECHATO QUINTANA
- 3) PASCUAL BERNARDO QUIROGA CHECA
- 4) EDUARDO OMAR AVILA REGALADO

**Artículo Tercero.-** DECLARAR como ganadora en la elección de representantes estudiantiles a la LISTA N° 02 - Nueva Alianza de Solución Académica (NASA):

Total Mesas Instaladas: 112

Centros de Votación: 08 (Uno por provincia)

COMPUTO FINAL	
Lista N° 01 (FUE)	3698
Lista N° 02 (NASA)	7320
Votos Blancos	182
Votos Nulos	1149
<b>TOTAL SUFRAGIOS</b>	<b>12349</b>
Total Electores	18618
No sufragaron	6269

Porcentaje de participación estudiantil 66.33%

**Artículo Cuarto.-** PROCLAMAR en el cargo de REPRESENTANTES ESTUDIANTILES a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Piura a los estudiantes electos que se indica a continuación, a quienes se otorga la credencial que los acredite en el cargo en el que han sido elegidos.

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

- 1) JIMMY ALONSO RÍOS DOMINGUEZ
- 2) JUNIOR JOEL CARRASCO CRISANTO
- 3) EDWIN PIZARRO VASQUEZ
- 4) FIORELLA FRARROISSE PRESENTACION MORALES
- 5) DARWIN JOEL LALUPU CORREA
- 6) NOE ALEXANDER NUÑEZ BARRIA
- 7) NOELIA YALERQUE FERNANDEZ
- 8) ANGELLO FRIAS GONZALES
- 9) LUZ AURITA GARCIA MENA
- 10) JEAN EULOGIROMERO GUZMAN
- 11) JEAN JUAREZ LIVIAPOMA
- 12) CESAR CASAVERDE MENDOZA

**Artículo Quinto.-** INSTÁLESE la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Piura inmediatamente después de concluida la elección de sus miembros por convocatoria del presidente del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, debiendo ser presidida por el docente principal más antiguo.

La Asamblea Estatutaria redactará y aprobará el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en un plazo de cincuenta y cinco (55) días calendario.

En la fecha de aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, la asamblea estatutaria deberá establecer el cronograma de elección de las nuevas autoridades y el plazo para su designación en reemplazo de las autoridades vigentes. El referido cronograma debe incluir las fechas de la convocatoria a nuevas elecciones, de realización del proceso electoral, y de designación de las nuevas autoridades. *La designación de las nuevas autoridades debe realizarse antes de que concluya el periodo de mandato de las autoridades vigentes.*

Al aprobarse el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, y el cronograma electoral del párrafo anterior, la Asamblea Estatutaria asumirá transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades.

Téngase presente que el proceso de elección de nuevas autoridades deberá ser realizado por el Comité Electoral constituido conforme a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y comprende la elección del Rector, del Vicerrector y de los Decanos, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad.

**Artículo Sexto.-** REMITIR la presente resolución y el acta general de proclamación de resultados de la elección de representantes a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Piura, al Consejo Universitario y Secretaría General de la misma, así como a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para su conocimiento.

**Artículo Séptimo.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario de los Avisos Judiciales de la ciudad de Piura y Diario Oficial EL PERUANO, así como en el portal institucional de la Universidad Nacional de Piura, [www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

ALFREDO SULLON LEON  
Presidente - CEUTA - UNP

Luis Saúl Céspedes Lomparto  
Miembro - CEUTA - UNP

Ferrer Farías Albuquerque  
Miembro - CEUTA - UNP

1187287-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Aprueban Reglamentos de “Denuncias en Línea” y de “Línea de Orientación al Ciudadano”

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 045-2015-MP-FN

Lima, 9 de enero de 2015

VISTO:

El Oficio N° 001-2014-MP-FN/CTT de fecha 18 de noviembre del 2014, cursado por el Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo encargada de revisar y proponer un nuevo reglamento del Sistema Web, Línea de Supervisión Ciudadana, mediante el cual eleva los Proyectos de “Reglamento de Denuncias en Línea” y “Reglamento de Línea de Orientación al Ciudadano”, al Despacho de la Fiscalía de la Nación;

CONSIDERANDO:

En el Marco de la modernización de la Gestión del Estado, el Ministerio Público viene orientando sus esfuerzos al diseño de un modelo de gestión pública, a efecto de conseguir resultados que impacten en la seguridad y bienestar de los ciudadanos;

Por Resolución de Gerencia General N° 1192-2014-MP-FN-GG, del 28 de Octubre del 2014, designaron como representante de la Dirección de la Gerencia General a la Gerente de la Oficina Central de Tecnología de la Información, quien es responsable de la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de la Calidad, Norma Internacional ISO:2001:2008;

Para tal fin, entre uno de sus objetivos, se ha propuesto regular los temas de denuncias en línea y orientación al ciudadano, con la finalidad de acercar los servicios Justicia que el Ministerio Público brinda a los ciudadanos, estableciendo para ello un procedimiento que les permita, a través de la página Web Institucional, presentar sus “Denuncias en Línea”, con la seguridad y la reserva que

merece, para que sean tramitadas ante sus órganos competentes, y se realice las acciones inmediatas para el esclarecimiento del hecho denunciado;

Por la consideraciones expuestas y teniendo en cuenta el resultado del trabajo efectuado por la Comisión Técnica de Trabajo, conformada en mérito a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3831-2014-MP-FN de fecha 17 de setiembre del 2014, resulta necesario dictar la resolución correspondiente que regulen el funcionamiento de las Denuncias en Línea y de orientación al ciudadano, en cumplimiento de la Norma Internacional ISO:9001:2008;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Reglamento de "Denuncias en Línea", el mismo que consta de diecinueve (19) artículos y siete (07) Disposiciones Transitorias y Finales; que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Reglamento de "Línea de Orientación al Ciudadano", el mismo que consta de 12 artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias; que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia Central de Tecnologías de la Información, la implementación de los citados reglamentos, conforme lo señalado en las disposiciones finales y complementarias, de los mismos.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente resolución, a las Presidencias de Junta de Fiscales Superiores y Provinciales a nivel nacional, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Gerencia Central de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

1187352-1

## Designan fiscales en el Distrito Judicial de Lima

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 050-2015-MP-FN

Lima, 12 de enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la doctora Fanny Judith Goñi Avila, Fiscal Adjunta Superior Titular del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Octava Fiscalía Superior Penal de Lima; materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2838-2013-MP-FN, de fecha 16 de setiembre del 2013.

**Artículo Segundo.-** Designar a la doctora Lourdes Bernardita Téllez Pérez, Fiscal Adjunta Superior Titular Penal del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Octava Fiscalía Superior Penal de Lima.

**Artículo Tercero.-** Designar a la doctora Fanny Judith Goñi Avila, Fiscal Adjunta Superior Titular del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada contra la Criminalidad Organizada.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General,

Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (i)

1187352-2

### FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 015-2015-MP-FN

Mediante Oficio N° 412-2015-MP-FN-SEGFN, la Fiscalía de la Nación solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 015-2015-MP-FN, publicada en la edición del día 9 de enero de 2015.

Artículo Cuarto.-

DICE:

"(...), como Coordinador de las Fiscalías Superiores Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios."

DEBE DECIR:

"(...), como Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios."

1187408-1

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

### Autorizan al Banco de la Nación la apertura de oficinas especiales en los departamentos de Lima, Lambayeque y Moquegua

#### RESOLUCIÓN SBS N° 8578-2014

Lima, 29 de diciembre de 2014

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de la Nación para que esta Superintendencia autorice la apertura de cuatro (04) Oficinas Especiales, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 6285-2013; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar al Banco de la Nación, la apertura de cuatro (04) Oficinas Especiales según el siguiente detalle: